L.P.N. N° 10/2022

CONTRATO N° 53/2022

INDUSTRIA FERIS de Marció Feris Aguilera RUC N° 4554737-8

INDICE

1	Objeto del Contrato.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Documentos Adicionales del Contrato.-	2
4	Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.-	3
5	Procedimiento de Contratación.-	3
6	Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes.-	3
7	Vigencia del Contrato.-	3
8	Plazo , Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes.-	4
9	Administración del Contrato.-	13
10	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	13
11	Multas.-	14
12	Causales y Procedimientos para Suspender, Terminar o Rescindir .-	14
13	Solución de Controversias.-	14
14	Anulación de la Adjudicación	14
15	Suscripción	14

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios**, con Cédula de Identidad N° 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G. N° 092/2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDUSTRIA FERIS de Marció Feris Aguilera** con N° de **RUC 4554737-8**, domiciliada en Augusto Roa Basto N° 758, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Marció Feris Aguilera** con Cédula de Identidad N° **4.554.737**, denominada en adelante el PROVEEDOR, Identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL I.D. N° 412.401**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado LPN N° 10/2022 "**Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Nacional**" (No Adquiridos por Convenio Marco), conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el presente Pliego.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(3) Los datos cargados en el SICP;
(4) La oferta del Proveedor;
(5) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(6) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. DOCUMENTACION ADICIONALES DEL CONTRATO.-

Los documentos adicionales del contrato son: Clausula excluida (no será mostrada en el pliego final).-

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.401.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.-.

El Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN N° 10/2022 Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital Nacional**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 04 – Hospital Nacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 092/2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	LATA	2,250	San Sebastian	Brasil	2,640	5,940,000
4	50161511-003	Dulce de leche	Unidad	SACHET	450	Lacteos La Fortuna	Nacional	23,500	10,575,000
18	50131802-007	Queso para sandwich	Kilogramos	BOLSA	650	Lacteos La Fortuna	Nacional	47,000	30,550,000
19	50131702-002	Crema de leche	Unidad	SACHET	450	Lacteos La Fortuna	Nacional	14,900	6,705,000
21	50181709-001	Levadura	Unidad	PAQUETE	1,350	Copalsa	Nacional	5,565	7,512,750
25	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	MAZO	1,800	Melany	Nacional	1,100	1,980,000
28	50101634-002	Banana	Kilogramos	CAJA	3,600	Melany	Nacional	3,900	14,040,000
29	50101634-004	Limon	Kilogramos	BOLSA	360	Melany	Nacional	5,400	1,944,000
31	50101634-006	Manzana	Kilogramos	CAJA	9,000	Melany	Nacional	9,120	82,080,000
33	50201711-007	Te negro	Unidad	PAQUETE	225,000	Te Guarani	Nacional	365	82,125,000
36	50131702-013	Yogurt no dietetico	Unidad	POTE	27,000	Lacteos La Fortuna	Nacional	2,450	66,150,000
37	50131702-014	Yogurt dietetico	Unidad	POTE		Lacteos La Fortuna	Nacional		

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Mag. Dra. Yolanda González Barrios
Director General

					27,000			2,450	66,150,000
41	50192902-001	Fideos Spaguetti fino	Kilogramos	BOLSA	3,600	Union Familiar	Nacional	5,170	18,612,000
42	50192902-001	Fideos Tallarin	Kilogramos	BOLSA	2,700	Union Familiar	Nacional	5,170	13,959,000
43	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	BOLSA	36,000	Molipar	Nacional	4,220	151,920,000
44	50192401-006	Durazno en almibar en lata	Unidad	LATA	540	San Sebastian	Grecia	13,900	7,506,000
51	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	9,000	Melany	Nacional	3,910	35,190,000
53	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	BOLSA	21,000	Pechugon	Nacional	19,000	399,000,000
60	51212011-002	Anis comun	Kilogramos	PAQUETE	135	Sancho	España	35,000	4,725,000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO									**1.006.663.750**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.006.663.750.- (Guaraníes Un mil seis millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0050230071378402.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronogramas de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.- Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Dra. Dirección General Centro Médico Nacional Hospital Nacional

el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Cód de Catál.	Descripción del Bien/ Servicio	EETT	Present.	U.M.	Cantidad
2	50221001-003	Arveja en lata	Granos enteros, legumbres verdes hidratados. Presentación: Envasado en latas al vacío enteros, libres de impurezas, sanos, color y tamaño uniforme. Con Conservantes permitidos lata de 200 a 300 gramos, escurrido. Etiqueta: En el cuerpo del envase, tipo y calidad, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto y peso escurrido. Envase: Limpio, sano, inviolable, no abollado, con N° de: R.E., R.S.P.A., métodos de conservación. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.	Lata	Unidad	2,250
4	50161511-003	Dulce de leche	Producto a base de leche entera, concentradas con azúcar con saborizante, y conservantes químicos permitidos. Caracteres organolépticos De consistencia semisólida para untar. Color marrón característico brillante, sin sustancias extrañas. Olor agradable característico. Textura: suave lisa. Presentación: Sachet tetra fino o potes de plástico para alimentos de 900 a 1000 gramos. Herméticamente cerrado limpio inviolable. Etiqueta: En el cuerpo del envase, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto en gramos con N° de: R.E.,R.S.P.A. Información Nutricional. Vencimiento un mes después de la fecha de recepción del	Sachet	Unidad	450

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Lic. Miguel Gonzalez Barrios
Director General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

			producto			
18	50131802-007	Queso tipo Dambo.	Queso tipo Dambo para sándwich Elaborado con leche entera pasteurizada, con aditivos permitidos, madurado, de mediana humedad con contenido graso, normal Caracteres organolépticos: Textura compacta , lisa, no granulosa, de color blanco amarillento, olor láctico, salado. sin cortezas en la superficie Presentación: Panes en bolsa de plástico envasado al vacío de 2 a 4 kilos. Envasado de polietileno de alta densidad para alimentos, libre de contaminación visible, limpio, sano. Etiqueta: Debe consignar en lugar claramente visible, día y mes de elaboración y vencimiento con la leyenda "mantener refrigerado". no mayor a 8° C N° de: R.E., R.S.P.A., Transporte Habilitado por SENACSA refrigerado manteniendo la cadena de frio. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.	Bolsa	Kilogramo	650
19	50131702-002	Crema de leche	Derivado de la leche de vaca, 35 a 40 % de MG., Presentación: Bolsa de polietileno de alta densidad de 1 litro. Etiqueta: Debe consignar en lugar claramente visible, día y mes de elaboración y vencimiento con la leyenda **"mantener refrigerado"**. no mayor a 8° C N°. Debe constar R.E., R.S.P.A., Transporte Habilitado por SENACSA refrigerado manteniendo la cadena de frio. Vencimiento un mes a partir de la fecha de recepción del producto	Sachet	Unidad	450
21	50181709-001	Levadura fresca en panes.-	Levadura fresca para panificación .Deberá presentarse en forma prensada o filtrada, que corresponde a la levadura que ha sido centrifugada, prensada o filtrada, de manera que su humedad no sea mayor de 75% en peso. Presentación: Envoltorio para alimentos con film impermeable de 450 a 500 gramos. Etiqueta: Fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto en gramos con N° de: R.E., R.S.P.A. Información Nutricional. Vida Útil al recepcionar a partir de dos meses. Transporte refrigerado de 5 a 10° C.	Paquete	Unidad	1,350

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

25	50101538-019	Cebollita en hoja	Cebollita de hojas enteras, fresca, verde característico sano, limpio, en mazos, perfecto estado de conservación. Presentación Unidad, Fresco, en bolsas de plástico para alimentos, transporte refrigerado de 5 a 10° C Que .Reúnan los requisitos fitosanitarios. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Mazo	Unidad	1,800
28	50101634-002	Banana karape	Ver Plantilla.-	Caja	Kilo	3,600
29	50101634-004	Limón Tahití	Frutas, entera, fresca, sanas, sin manchas de ácaros otros insectos, sin lesiones en la superficie de la fruta, ni evidencias de golpes. Presentación: Bolsas de polietileno 5 a 10 kilos. Qué .reúnan los requisitos fitosanitarios. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Bolsa	Kilo	360
31	50101634-006	Manzana roja	Manzana: fruto maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: Sanas, limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidos por insectos, o el clima. Presentación. Cajas de cartón de 80 100 unidades por 120 a 150 gramos por fruta con embalaje de papel sulfito. Transporte refrigerado y que reúnan requisitos fitosanitarios. Fecha de envasado, lote, vencimiento. Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE. Transporte refrigerado de 5 a 10 °c	Caja	Kilo	9,000
33	50201711-007	Te negro	Té en saquitos, polvo molido, homogéneo, inocuos y adecuados para el consumo humano. Deben ser genuinas, sanas, y responder a sus características normales, y estar exentas de sustancias extrañas. Presentación: Paquetes con saquitos embalados en paq. de 25 a 50 unidades. Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en gramos. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.	Paquete	Unidad	225,000
36	50131702-013	Yogurt entero de vainilla/coco	Yogurt entero a base de leche entera de vaca pasteurizada inoculada con	Pote	Unidad	27,000

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

			cultivos lácticos(Bacterias Lácticos Thermophilus y L. Bacilos Bulgaricus), estabilizantes permitidos(Almidón/ gelatina) **Caracteres organolépticos: Aspecto:** consistencia firme, cremosa o semisólida **Color:** blanco o en acuerdo con la o las sustancias alimenticias y/o colorante(s) adicionadas, con adición de azúcar.(Sacarosa) **Olor y sabor:** Característico o de acuerdo a la o las sustancias, saborizantes y aromatizantes **Presentación:** Pote de polietileno 140 a 200 grs. Envasado al vacío en vasitos de PVC para alimentos. **Etiqueta:** La impresión de la marca , en el cuerpo del envase, materia prima de origen , Fecha de vencimiento, año y mes, y lote, contenido neto en/ gramos/ litros . Debe constar el R.E. , R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados Transporte refrigerado, sin cortar la cadena de frio de 4 a 5° C.al momento de la recepción. Vida útil no mayor a 8 días a partir del envasado al momento de la recepción.			
37	50131702-014	Yogurt descremado de vainilla/coco	Yogurt entero a base de leche entera de vaca pasteurizada inoculada con cultivos lácticos(Bacterias Lacticas Thermophilus y L. Bacilos Bulgaricus), estabilizantes permitidos(Almidón/ gelatina) **Caracteres organolépticos: Aspecto:** consistencia firme, cremosa o semisólida **Color:** blanco o en acuerdo con la o las sustancias alimenticias y/o colorante(s) adicionadas, con adición de azúcar.(Sacarosa) **Olor y sabor:** Característico o de acuerdo a la o las sustancias, saborizantes y aromatizantes **Presentación:** Pote de polietileno 140 a 200 grs. Envasado al vacío en vasitos de PVC para alimentos. **Etiqueta:** La impresión de la marca , en el cuerpo del envase, materia prima de origen , Fecha de vencimiento, año y mes, y lote, contenido neto en/ gramos/ litros . Debe constar el R.E. , R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados Transporte refrigerado, sin cortar la cadena de frio	Pote	Unidad	27,000

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

José Adolfo Gonzalez Barrios
Director General

			de 4 a 5° C.al momento de la recepción. Vida útil no mayor a 8 días a partir del envasado al momento de la recepción.			
41	50192902-001	Spaguetti fino	Fideo o pasta seca elaborado a partir de sémolas o harinas de trigo duro ricos en gluten o harinas, con aditivos y colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia **Presentación:** Envaso en bolsa de polietileno de alta densidad de 4 a 5 Kilos, limpio a simple vista sano, inviolable, herméticamente cerrado, **Etiqueta:** La impresión de la marca , en el cuerpo del envase, materia prima de origen , Fecha de vencimiento, año y mes. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Formas de conservación. Vencimiento: 1 (un) año como mínimo a partir de la recepción del producto.	Bolsa	Kilogramo	3,600
42	50192902-001	Fideo tallarín	Fideo o pasta seca elaborado a partir de sémolas o harinas de trigo duro ricos en gluten o harinas, con aditivos y colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia **Presentación:** Envaso en bolsa de polietileno de alta densidad de 4 a 5 Kilos, limpio a simple vista sano, inviolable, herméticamente cerrado, **Etiqueta:** La impresión de la marca , en el cuerpo del envase, materia prima de origen , Fecha de vencimiento, año y mes. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Formas de conservación.	Bolsa	Kilogramo	2,700

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Dra. Viviana González Barrios
Directora General

			Vencimiento: 1 (un) año como mínimo a partir de la recepción del producto.			
43	50221102-004	Harina de trigo tipo 000	Harina de trigo tipo 000 para panificación, enriquecida con hierros y vitaminas, libre de contaminantes físicos y biológicos como insectos y mohos, Característica organoléptico: **Aspecto:** olor ni sabor desagradable color blanco característico, fino suave al tacto, con humendad entre 12 a 14% , **Presentación:** Bolsa sintética tipo arpillera color blanco de 30 a 50 kilos. **.Etiqueta**: La impresión de la marca , en el cuerpo del envase, materia prima de origen , Fecha de vencimiento, año y mes, y lote, contenido neto en gramos . Debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Vida útil 3 meses al momento de la recepción.	Bolsa	Kilogramo	36,000
44	50192401-006	Durazno en almibar	Durazno en mitades, sano, sin sustancias extrañas, conservado en almíbar de sacarosa y sustancias químicas conservantes permitidos **Presentación:** Envasado al vacio en latas de750 a 900 gramos, **Etiqueta:** En el cuerpo del envase, tipo y calidad, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto y peso escurrido. Envase: Limpio, sano, inviolable, no abollado, con N° de: R.E., R.S.P.A. Información Nutricional. Vencimiento: 1 (un) año como mínimo a partir de la resección del producto.	Lata	unidades	540
51	50101634-008	Naranja	Producto maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: Sanas, limpias, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, de tamaño uniforme, sin manchas ni ácaros, y otras lesiones producidos el clima. Bolsas de plástico, o malla sintética para alimentos de 100 unidades. unidades. alimentos. Transporte refrigerado y que reúnan los requisitos fitosanitarios del MAG. Fecha de envasado, lote, vencimiento. Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Bolsas	Kilo	9,000
53	50111510-001	Muslo de pollo	Piel brillante, sin desgarros, ni faltantes, color blanco/amarillo pálido	Bolsas	Kilo	21,000

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

			pero uniforme, sin zonas manchadas sin hematomas ni huesos rotos o desarticulados, ni presentar ninguna pegajosidad Envasado en bolsas de plástico para alimentos, sin congelar , frescos, peso entre 1800 a 2200 gramos. Etiqueta: En el cuerpo de envase: Nombre del establecimiento con fecha de elaboración y de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción, SENACSA. Transporte refrigerado a 0° C , sin cortar la cadena de frio.			
60	51212011-002	Anis Comun	Anís granos secos, limpio libre de impurezas, libre de gorgojos. Presentación: Bolsas de polietileno de alta densidad de 5 a 10 kilos. Etiqueta: Que cumplan con los requisitos fitosanitarios, habilitados por SENAVE, Y R.E, RSPA considerando que debe ser un producto envasado. Vencimiento 6 (seis) meses como mínimo desde la recepción del producto.	Paquetes	Kilo	135

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- Solicitado por el Departamento de Alimentación y Nutrición del Centro Medico Nacional - Hospital Nacional.-
- La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es de contar con stock de productos alimenticios para proveer de alimentos terminados (desayuno, Media Mañana, Almuerzo, y Cena) a los pacientes Internados, Funcionarios de Guardia, y Padres de Niños Internados según Resolución M.S.P. y B.S. S.G. N° 620/2006 y su ampliación según Resolución N° 96/2008.-
- La Planificación es Periódica.-
- Las Especificaciones Técnicas corresponden a las normas establecidas para la compra de Alimentos conforme a lo establecido por INAN e INTN.-

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

3 (tres) días hábiles contados desde la recepción efectiva de la orden de compra.-

El Plan de Entrega de Bienes sería semanal, según necesidad del Menú Planeado.
El horario de de recepción de los mismos seria desde las 07:00 hs. y hasta las 12:30 hs, de lunes a viernes.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Los productos o insumos serán inspeccionados antes de su recepción, Para la recepción, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato, corroborando como mínimo:
- Vencimiento.
- Marca.
- Procedencia.
- Presentación.

En los ítems que corresponda, al momento de recepción de los productos se verificará si el vehículo
transportador está habilitado por el SENACSA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas y a la Constancia de Habilitación.

En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte. Se deberán supervisar que los productos alimenticios proveídos por la empresa cumplan con todas las disposiciones higiénicas y dietéticas.-

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Dra. Carmen Alicia González Barrios
Directora General

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de recepción	Acta de recepción	10 (diez) días hábiles contados desde la recepción efectiva de la orden de compra.-

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Centro Médico Nacional –Hospital Nacional de Itaugua.-

10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2022.-

Por LA CONTRATANTE

Dra.. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

Por EL PROVEEDOR

Sr. Marcio Feris Aguilera
Representante Legal
INDUSTRIAS FERIS

IF
Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **No aplica.-**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Mauro Gonzalez Montoya
Secretario General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:
No aplica.-

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Msc. Dra. Mirtha Gonzalez Ramos
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.
La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:
Nota de solicitud de pago.-
Orden de Compra.-
Copia de Contrato y adendas si las hubiere.-
Factura.-
Nota de Remisión.-
Acta de Recepción.-
Certificado de Cumplimiento Tributario.-
La Dirección Administrativa queda encargada de las gestiones y firma del Acta de Recepción.-
Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-
El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-
De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 (0,5%).-

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Dr. Leonardo González Barrios
Director General
Centro Médico Nacional

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No aplica.-**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,10 %.-**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,001.-**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No aplica.-**

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **No aplica.-**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **No.-**

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Dr. Orlando Gonzalez Martinez
Director General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios

Mirna Alonso González Barrios
Administrador General
Centro Médico Nacional

convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Industria FERIS
Comercial, Industrial y de Servicios